

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO EXTRAORDINARIO DE 11 DE ABRIL DE 2014

San Cristóbal de Segovia, en el Centro de Usos Múltiples, a las diecisiete horas del día once de abril de dos mil catorce, se celebra sesión extraordinaria, con carácter público del Pleno en primera convocatoria, estando presentes, D. Luis José Gómez de Montes (Portavoz del Grupo Popular), D^a. M^a Elena Bravo San Inocente, D. Luis Felipe Rodríguez Martín, D^a Mónica Martín Velasco, D. Ángel Hernando Escribano y D. Juan Antonio Sanz García, del Grupo Municipal del P.P.; y D. Miguel Merino Sánchez, D. Ricardo Molpeceres Barranco y D^a M^a Isabel Caballero Expósito (Portavoz del Grupo Socialista), del Grupo Municipal del P.S.O.E.; bajo la Presidencia de D. Óscar Moral Sanz, Alcalde-Presidente. Actúa como Secretario el que lo es de la Corporación, D^a. Noemí Albillos Blanco.

No asiste D^a M^a. Cruz Garrido de Andrés, del grupo municipal del PSOE.

Por la Presidencia se da comienzo a la sesión.

PRIMERO Y ÚNICO.- NORMAS URBANÍSTICAS: RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES, MODIFICACIONES Y TERCER PERIODO DE INFORMACIÓN PÚBLICA.

1º. Aprobar el Informe de Alegaciones a la segunda exposición pública, emitido por la empresa URBYPPLAN, S.L.

2º. Tomar en consideración los informes ya emitidos al amparo de lo establecido en el artículo 153 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León:

- Servicio Territorial de Medio Ambiente, Unidad de Ordenación y Mejora.
- Excm. Diputación Provincial de Segovia
- Comisión territorial de Patrimonio Cultural.
- Subdelegación del Gobierno en Segovia.
- Comisión Territorial de Urbanismo
- Agencia de protección Civil de la Consejería de Interior y Justicia
- Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación, Dirección General de Carreteras
- Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información.

3º. Tomar en consideración la Memoria Ambiental, emitida con fecha de 22 de septiembre de 2009, y con entrada en este Ayuntamiento de 2 de octubre de 2009.

4º. Aprobar los cambios en el documento aprobado inicialmente, tras el segundo periodo de información pública, que constan debidamente motivados en la Memoria Vinculante, al amparo de lo exigido en el artículo 158 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

5º. Abrir un tercer periodo de información pública por plazo de un mes, y relativo a los cambios sustanciales introducidos, insertando a tal efecto anuncios en el Boletín Oficial de Castilla y León, en uno de los diarios de mayor difusión en la provincia y en la página Web del Ayuntamiento, o en su defecto, en la página Web de la Diputación Provincial.

6º. Notificar este acuerdo a los organismos que han emitido informe y a quienes hayan presentado alegaciones durante el periodo de información pública, con remisión a todos los alegantes de contestación a la alegación presentada.

7º. Solicitar los informes previos preceptivos, conforme a lo previsto en la Instrucción Técnica Urbanística 1/2011, sobre emisión de informes previos en el procedimiento de aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico:

- Confederación Hidrográfica del Duero
- Comisión Territorial de Patrimonio Cultural.
- Servicio Territorial de Medio Ambiente